EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2026

Señor
EDWIN JAVIER VERGARA ESTUPIÑÁN
Representante Legal
CONSORCIO PLAN DE ABASTECIMIENTO HÍDRICO CUNDINAMARCA 2025
Ciudad

Asunto: Respuesta a comunicación PAH-073-2026 del 1 de octubre de 2026 y propuesta de suspensión temporal del Contrato de Consultoría EPC-PDA-C-430-2025.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual el Consorcio Plan de Abastecimiento Hídrico Cundinamarca 2025 solicita información respecto del estado de revisión de la propuesta técnica y económica presentada para la elaboración de los estudios de factibilidad semidetallada del proyecto denominado "Acueducto Regional Gualivá", Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. se permite informar que actualmente se encuentra adelantando el análisis técnico, jurídico, financiero y contractual requerido para determinar la viabilidad de incorporar dicho estudio dentro del alcance del Contrato de Consultoría EPC-PDA-C-430-2025.

Al respecto, es importante precisar que esta Supervisión recibió solicitud formal por parte de la Subgerencia Técnica y Operativa de la Entidad, mediante oficio del 23 de septiembre de 2026, en la cual se plantea la necesidad institucional de evaluar la incorporación del estudio de factibilidad del esquema regional de Gualivá. Lo anterior, bajo el principio de eficiencia en la gestión pública, con el fin de aprovechar los diagnósticos, modelos, supuestos y el conocimiento regionalizado que el Consorcio viene desarrollando, y cuyo avance general al 30 de septiembre registra un 91%. En este sentido, la Entidad se encuentra analizando la viabilidad de la adición y prórroga contractual, la cual está sujeta a la aprobación de recursos pendientes en el marco de la Sesión Nº 138 del Comité Directivo del PDA.

Teniendo en cuenta lo anterior, y mientras se culminan los análisis técnicos por parte de la Entidad y se surte el trámite presupuestal necesario, y en concordancia con la Cláusula 9, numeral 21 de la minuta contractual la cual establece la obligación del Consultor de tramitar oportunamente los actos de suspensión cuando las necesidades del proyecto lo requieran, se propone suscribir de mutuo acuerdo la suspensión temporal del Contrato de Consultoría EPC-PDA-C-430-2025 por el término de un (1) mes, contado a partir de la firma del Acta de Suspensión correspondiente.

La suspensión propuesta tendría carácter temporal y se mantendría únicamente durante el periodo antes señalado para culminar las evaluaciones institucionales y definir la disponibilidad presupuestal. Al respecto, será necesario elaborar el acta de suspensión y posterior reinicio en el formato GC-F092, con el fin de realizar la modificación contractual

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

correspondiente en la plataforma SECOP II; por lo cual y de estar de acuerdo con la suspensión, el documento será enviado para su firma. En este sentido, solicito amablemente estar atento a las notificaciones del sistema para la aceptación del respectivo tramite contractual y así evitar trámites adicionales. Una vez suscrito el documento en la plataforma, el Consultor deberá tramitar de manera oportuna la ampliación de la cobertura y vigencia de las garantías contractuales exigidas, remitiendo los anexos correspondientes para la aprobación de la Entidad.

Asimismo, se recuerda que de conformidad con las Cláusulas 9, numerales 7, 17 y 19 de la minuta, el Consultor deberá garantizar la permanencia y disponibilidad del equipo de trabajo mínimo y el personal idóneo ofertado una vez se surta el reinicio del contrato, sin que la suspensión implique la desarticulación técnica del proyecto. Durante el término de la suspensión, no correrán los términos del plazo de ejecución contractual y no se causarán pagos ni reconocimientos económicos adicionales por ningún concepto.

Una vez la Entidad cuente con una definición institucional sobre la viabilidad de la modificación contractual y con los recursos debidamente aprobados por el Comité Directivo del PDA, la Supervisión comunicará oportunamente al Consorcio las decisiones adoptadas y los documentos contractuales que correspondan para la continuidad de la ejecución.

Agradecemos la disposición del equipo consultor y solicitamos manifestar por escrito su aceptación a la presente propuesta de suspensión, a efectos de proceder con la formalización del acta respectiva.

Atentamente,

HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO
Supervisor de Contrato
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Guillermo Ibarra Prado / Profesional de apoyo técnico subgerencia técnica y operativa
Revisó: Maria Alejandra Barón / Abogada de dirección operativa, aseguramiento de la prestación y proyectos especiales

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI